

# **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO**

**G/TBT/W/252**  
8 de junio de 2005

(05-2333)

---

**Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio**

Original: inglés

## **CUARTO EXAMEN TRIENAL DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO**

Comunicación de la República Popular China

La siguiente comunicación, de fecha 7 de junio de 2005, se distribuye a petición de la delegación de la República Popular China.

- d) que anualmente la Secretaría y el Comité den prioridad a atender determinadas necesidades comunes, o urgentes, mediante la organización de cursos de capacitación, o la celebración de seminarios, por ejemplo, dentro de los límites de los recursos disponibles.

#### **IV. TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO**

20. China considera necesario debatir la aplicación del artículo 12 del Acuerdo OTC de manera que los Miembros en desarrollo disfruten sustancialmente de un trato especial y diferenciado.

##### **A. SUGERENCIAS**

21. China sugiere:

- a) que los Miembros desarrollados informen al Comité acerca del trato especial y diferenciado dispensado a los Miembros en desarrollo y a los PMA, y que los Miembros en desarrollo y los PMA expliquen de qué manera se han beneficiado del trato especial y diferenciado otorgado por los Miembros desarrollados; y
  - b) que el Comité publique un informe anual sobre el trato especial y diferenciado.
-